



Rad: 68-081-4003-002-2021-00168 -00

Pro. SUCESIÓN

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el término para subsanar vencía el 12 de abril de 2021 y la parte actora allega archivo de subsanación en formato PDF por medio de correo electrónico en la misma fecha 12 de abril del presente año, para lo que estime proveer, Barrancabermeja, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho la subsanación de la sucesión y por reunir los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en el Art.488 y s.s. del C.G.P., SE ADMITE la demanda de SUCESIÓN promovida por NATALIA ROCIO REYES VESGA, actuando en representación de su menor hijo THOMAS SANTIAGO DUQUE REYES mediante apoderado judicial, siendo causante JEFFERSON ANDRÉS DUQUE GÓMEZ.

Por consiguiente, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO Declárese abierto y radicado en este Juzgado el presente proceso de sucesión del causante JEFFERSON ANDRÉS DUQUE GÓMEZ.

SEGUNDO: Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P.

TERCERO: Reconózcase a THOMAS SANTIAGO DUQUE REYES representado legalmente por su señora madre NATALIA ROCIO REYES VESGA, en calidad de Heredero del causante JEFFERSON ANDRÉS DUQUE GÓMEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: No se oficiará a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN- por cuanto el avalúo de los bienes informados no son superiores a los 700 UVT, con fundamento en el artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

QUINTO: En el momento procesal oportuno se resolverá respecto de la solicitud a la Alcaldía Distrital de esta ciudad.

SEXTO: Hágase por secretaría la inserción del presente proceso en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión en la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.